


CONSTANCIA No. SG-67-2024

El Infrascrito Secretario General Adjunto del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que según lo establecido en la Ley General de Minería y en el Reglamento de dicha Ley, El Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" **No otorga Licencias Ambientales**, el ente encargado de emitir es la **Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente "SERNA"**.

NOTA: Instituto de Acceso a la Información Pública **IAIP**, deberá de realizar un ajuste a los indicadores de evaluación del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" ya que el otorgamiento de Licencias Ambientales no es una actividad que realiza la **Autoridad Minera**, por lo que no se puede anexar o evaluar dicha actividad a la institución, ya que no está dentro de nuestra competencia el otorgamiento de Licencias Ambientales, en base a Ley General de Minería y su Reglamento.

En fe de lo cual, extendiendo la presente Constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes junio del año dos mil veinticuatro.


ABG. DENNIS PONCE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

